



SEIJO QVARTO, VELLE-
IN MARAVEDIS, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NVEVE.

En la Villa de Zehuin a veinte y quatro de Agosto
de mill seiscientos y nueve, los ^{res} 3. de con-
sejo Justiz. y Regim. della dha. villa de Zehuin mandau-
tos en forma de Cedula q. trata las cosas
que pectenezzen al seruicio de ambas Mag.
bien comun desta Reg. de Zehuin. de Zehuin. de Zehuin.
Respecto de no hauer rebado en este tiempo
el proximo pasado invierno, no haue
cogido q. este motivo niebe en el poro desta
villa, se haze preciso providenzian to con-
beniente sobre el abasto de esta especie
ya el presente verano, y sig. esto, acuosu-
se a solizitado q. medio de dho. Nunez de
da, Regidor fiel executor, desta villa q. los ab-
rezados de la villa de totana, y caian. ca.
treveses, algunas por. desta que pmedan
nberu de preciso abasto ya referido
y para que tenga efecto asi la entrega de
dha. miba, como el mas baf, o equita-
tibo y precio de q. seles deueya cony. da
y forma de su cony. n. sda Comision
en forma de dho. dho. Nunez de Zehuin
ya q. dho. palpo de dho. Reg. de Zehuin
aga saued q. ya su aseptay y cumplim.
si se conuenio este Ayuntamiento. q. firma con
de que do y fe

Dr. Juan Gonzalez
Dr. Joseph Rodriguez
Dr. Juan de los Rios
Dr. Diego Barrera
Dr. Fran. Ant.
Dr. Lorenzo
Dr. Conde
Dr. Alonso

